

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 114/2016-2017
21 de Marzo de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 17 de Marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de Marzo de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2017, para la Dirección del Sistema de Alerta Temprana y Riesgo (SATR) dependiente de la Secretaría de Gobernación General, por traspaso Intrainstitucional e Interprograma del Programa 96 - 0000 - 081 "Atención de Emergencias por



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Desastres Naturales". Fuente de Financiamiento 20-220 "Regalías", para el Programa 96 - 0000 - 083 "Alerta Temprana y Gestión de Riesgo", para asignar recursos al interior de diversas partidas presupuestarias del referido Programa, por un monto total de Bs. 1.600.000.- (Un Millón Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro DE:A de la Modificación Presupuestaria solicitada, pidiendo su tratamiento con dispensación de trámite y voto de urgencia.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 098/2016-2017 de fecha 21 de Marzo de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos y con dispensación de trámite, la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2017, para la Dirección del Sistema de Alerta Temprana y Riesgo (SATR), dependiente de la Secretaría de Gobernación General, por traspaso Intrainstitucional e Interprograma del Programa 96 - 0000 - 081 "Atención de Emergencias por Desastres Naturales", Fuente de Financiamiento 20-220 "Regalías", para el Programa 96 - 0000 - 083 "Alerta Temprana y Gestión de Riesgo", para asignar recursos al interior de diversas partidas presupuestarias del referido Programa, por un monto total de Bs. 1.600.000.- (Un Millón Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos)



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

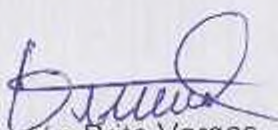
Artículo Segundo.- Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE.A) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiún días del mes de Marzo de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese. Cúmplase y Archívese.


Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA




Damián Brito Vargas
SEGUNDO SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
GESTIÓN 2017
EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	ITE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SIN	TI
PROC. ATENCION DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES														
908	6	6	96	0000	81	10.9	20	220	Otros materiales y suministros	39990		1,600,000.00		
									Total Puesto y Org.			1,600,000.00		

A: Partidas Presupuestarias A ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	ITE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SIN	TI
PROC. ALERTA TEMPRANA Y GESTION DE RIESGO												2,600,000.00		
908	06	14	96	0000	83	10.9	20	20	PASAJES POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	22110		59,550.00		
									VIAJES POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	22210		41,650.00		
									ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA	23200		400,320.00		
									MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO Y MAQUINARIA	24120		27,500.00		
									OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	24300		14,000.00		
									CONSULTORIA INDIVIDUALES EN LINEA	25220		90,000.00		
									SERVICIO DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOLUGRAFADO	25600		22,546.00		
									SERVICIOS MANUALES	25900		315,000.00		
									CONFECCIONES TEXTILES	33200		28,000.00		
									PRENDAS DE VESTIR	33300		7,500.00		
									CAJIZADOS	33400		5,000.00		
									COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS	34110		143,720.00		
									PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS	34200		316,800.00		
									LLANTAS Y PNEUMATICOS	34300		22,940.00		
									PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	34500		22,000.00		
									HERRAMIENTAS MENORES	34800		45,250.00		
									MATERIAL DE LIMPIEZA	39100		15,390.00		
									UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	39500		14,250.00		
									UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	39700		8,584.00		

Trinidad, Marzo 2017

[Firma]
Lic. Cecilia M. Cordero Ariza
DIRECCIÓN S.A.T. 2 BENI
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CENEC
G.A.D. - BENI

[Firma]
Carlos Hugo Parada Otta
Jefe Unidad de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN DE ALERTA TEMPRANA Y RIESGO
G.A.D. - BENI

